HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL
PIEDRAS TOLIMA
NIT. 809.005.249-4

ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS E INCORPORACIONES DE NUEVOS ÍTEMS
CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO N°** 102 **FECHA:** 25 de febrero de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS - TOLIMA		**NIT:** 809.005.249-4
CONTRATISTA: INCOBELCI S.A.S.		**NIT:** 900.088.145 – 2
REP. LEGAL: ING. DIDIER PORTELA TORRES		**C.C.** No. 14.244.520
DIRECCION DE DOMICILIO: CARRERA 6 No. 53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904		**REGIMEN TRIBUTARIO:** Responsable de IVA
TELEFONO: 3112292671	**CORREO ELECTRONICO:** incobelcisas@yahoo.com.ar	**TELEFONO:** 3112292671
OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALÁ, MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA		
VALOR: CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 190.252.096,60) M/CTE, y demás impuestos y gastos.		**PLAZO:** CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 099 del 16 de febrero de 2026		**INTERVENTOR:** Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO - C.C. No. 93.132.900
SUPERVISORA: Dra. MARIA PAZ GAITAN OÑATE - Administradora HSS		**APOYO A LA SUPERVISIÓN:** Ing. JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO

En el municipio de **Piedras, Tolima**, en las instalaciones del **Hospital San Sebastián E.S.E. – I Nivel**, siendo el día **seis (6) de Agosto de dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron la **Dra. MARÍA PAZ GAITÁN OÑATE**, en calidad de Supervisora del Contrato; el **Ing. JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO**, como Apoyo a la Supervisión; el **Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO**, en calidad de Interventor Externo del Contrato de Obra No. 102 de 2026; y el **Ing. DIDIER PORTELA TORRES**, Representante Legal de **INCOBELCI S.A.S.**, en calidad de Contratista de Obra, con el propósito de suscribir la presente **Acta de Fijación de Precios No Previstos e Incorporación de Nuevos Ítems**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que mediante el **Contrato de Obra No. 102 del 25 de febrero de 2026**, el Hospital San Sebastián E.S.E. de Piedras contrató con la sociedad **INCOBELCI S.A.S.** la ejecución de las obras de adecuaciones menores de infraestructura física en el Puesto de Salud Rural de Chicalá.

SEGUNDO. Que durante el desarrollo del contrato y como resultado de las visitas técnicas, del seguimiento permanente efectuado por la Interventoría, del Balance de Obra No. 02 y de las conclusiones consignadas en el **Comité de Obra No. 06 del 29 de julio de 2026**, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades indispensables para garantizar la correcta operación, funcionalidad y terminación integral del proyecto, las cuales no se encontraban previstas dentro del listado inicial de actividades contratado.

ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS E INCORPORACIONES DE NUEVOS ÍTEMS
CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

TERCERO. Que las actividades anteriormente descritas corresponden a **Ítems No Previstos (INP)**, entendidos como aquellas actividades técnicamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, cuya ejecución no fue contemplada dentro del presupuesto inicial del contrato y, por consiguiente, no cuentan con precio unitario contractual previamente establecido.

CUARTO. Que, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Interventoría, el Contratista presentó mediante oficio de fecha **27 de julio de 2026** el correspondiente **Análisis de Precios Unitarios (APU)** de los Ítems No Previstos, acompañados de las memorias de cálculo, análisis de materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas, rendimientos y demás soportes técnicos y económicos que justifican el precio propuesto.

QUINTO. Que la Interventoría efectuó la revisión integral de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista, verificando la conformación de sus componentes, la razonabilidad de los rendimientos, la correspondencia de los insumos con las especificaciones técnicas del proyecto y la concordancia de los precios con las condiciones vigentes del mercado, encontrando que los valores propuestos resultan técnica y económicamente procedentes.

SEXTO. Que los precios fijados para los Ítems No Previstos corresponden exclusivamente al **Costo Directo de la actividad**, el cual servirá como base para la determinación del valor contractual definitivo, al cual deberán incorporarse posteriormente los porcentajes correspondientes al **AIU y el IVA, respectivamente** y demás componentes económicos establecidos contractualmente, conforme a las condiciones pactadas en el Contrato de Obra.

SÉPTIMO. Que la aprobación de los presentes precios unitarios no constituye por sí misma autorización para la ejecución de los Ítems No Previstos ni modifica automáticamente el valor del contrato, toda vez que su incorporación definitiva deberá formalizarse mediante la correspondiente modificación contractual, previa disponibilidad presupuestal, aprobación de la Entidad Contratante y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

OCTAVO. Que las partes manifiestan su conformidad con los precios unitarios aprobados para los Ítems No Previstos, dejando constancia de que los mismos fueron determinados con criterios técnicos, económicos y de eficiencia, procurando garantizar el equilibrio económico del contrato y la correcta ejecución del objeto contractual.

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar los siguientes **Ítems No Previstos (INP)**, cuyos Análisis de Precios Unitarios fueron revisados y avalado por la Interventoría:

Código	Descripción	Unidad	Costo Directo

ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS E INCORPORACIONES DE NUEVOS ÍTEMS
CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

INP.1	ACOMETIDA ELÉCTRICA, INCLUYE CONTADOR BIFÁSICO BIDIRECCIONAL ELECTRÓNICO	GL	$ 4.300.000
INP.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTO EN SERVICIO DE LETRERO, CON CANTONERAS METÁLICAS, CAJA DE LUZ, ILUMINACIÓN LED INTERIOR, CON IMPRESIÓN DIGITAL, TRANSLUCIDO, UV ALTA RESOLUCIÓN, FULL COLOR (MEDIDAS 2,00 X 0,80)	UND	$ 1.520.000

SEGUNDO. Dejar constancia de que los valores anteriormente aprobados corresponden exclusivamente al **Costo Directo** del Ítem No Previsto y constituye la base técnica para su incorporación dentro del Balance de Obra No. 02 y de la modificación contractual correspondiente.

TERCERO. La Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de los Análisis de Precios Unitarios presentado por el Contratista, por considerar que su estructura de costos, rendimientos e insumos se ajusta a las necesidades reales del proyecto y a los precios vigentes del mercado.

CUARTO. Los presentes Ítems No Previstos serán incorporados al Contrato de Obra mediante la presente Acta de Incorporación de Ítems No Previstos y demás documentos modificatorios que soportan la **Adición No. 01**, una vez surtidos los trámites administrativos, financieros, presupuestales y contractuales correspondientes.

QUINTO. La presente acta hace parte integral del expediente contractual y servirá de soporte para el trámite de aprobación de la modificación contractual, sin que implique por sí sola modificación del objeto, del valor o del plazo del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron, en el municipio de **Piedras, Tolima**, a los **seis (6) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).**

MARIA PAZ GAITAN OÑATE
Administradora HSS
SUPERVISORA

ING. DIDIER PORTELA TORRES
C.C. No. 14.244.520
Representante Legal
INCOBELCI S.A.S.
Contratista de Obra.

Ing. JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO
C.C. No. 93.132.900 – M.P. No. 17.20.20.93.597 CLD
Interventor Externo